

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 275
Carrera de Pedagogía en Educación Física de la
Universidad del Pacífico

En base a lo acordado en la quincuagésima quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 23 de noviembre de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Física presentado por la Universidad del Pacífico; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 55, de fecha 23 de noviembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad del Pacífico se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 26 de agosto de 2011, el representante legal de la Universidad del Pacífico, don Luis Winter Iguait y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 1, 2 y 3 de octubre de 2012 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 29 de octubre de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 7 de noviembre de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 55 del 23 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera está formulado de manera clara, es consistente con la misión y visión de la institución, considera los elementos propios de un perfil, es coherente con la estructura y malla curricular y los métodos pedagógicos, demuestra capacidad para orientar el plan de estudio, tiene una revisión periódica, y en su elaboración se ha considerado el aporte de sectores internos y algunos externos. Sin embargo no tiene una cabal difusión en la comunidad de la unidad académica que cobija la carrera.

El plan de estudio es consistente con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera, considera las cuatro áreas propuestas en los estándares, destacándose lo que dice relación con el énfasis en misión social, vale decir el aporte a la calidad de vida de los habitantes de Melipilla, ciudad en que se dicta la carrera.

Constituye una fortaleza la mantención de un eje de prácticas progresivas y tempranas en el plan de estudio, que presenta a los estudiantes un amplio abanico de oportunidades y en diferentes contextos laborales de los profesores de Educación Física, especialmente en el ámbito de la prevención en salud.

El plan de estudio y los respectivos programas de la carrera no traducen plenamente la relación entre el perfil de egreso y las asignaturas, y el sistema de créditos aplicado no contempla cabalmente las actividades fuera del aula.

Existen criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias del plan de estudio, existiendo mecanismos de apoyo a quienes presentan dificultades al iniciar sus programas. Se constata asimismo la aplicación mecanismos de evaluación diversos que permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades.

Si bien se realiza un análisis sistemático del progreso de las cohortes, no se aplican cabalmente acciones consecuentes con los resultados, especialmente en lo relacionado con la deserción temprana. La institución y la unidad están avanzando con medidas que permitan un seguimiento sistemático de egresados, destacándose la implementación de una unidad especial que incluye el registro de empleabilidad.

La unidad cuenta con políticas generales de vinculación con el medio disciplinario y profesional, especialmente a través de los convenios de práctica y de intercambio internacional y de actividades de extensión y servicio. Sin embargo, es aún incipiente la incursión en acciones investigativas que respalden el accionar docente y disciplinario.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La institución provee estabilidad y viabilidad financiera a la unidad, la cual dispone de una adecuada organización y sistema de gobierno, con normativas claras y conocidas, mantiene un plan estratégico que guía las acciones, y aplica una eficaz gestión docente y de recursos materiales y financieros. El cuerpo directivo posee responsabilidades, funciones y atribuciones definidas, y cuenta con las calificaciones y experiencia adecuada.

El cuerpo docente es idóneo, en términos de credenciales y experiencia, pero es preciso incrementar la dedicación contractual que permita dar cumplimiento pleno a las tareas académicas comprometidas, anheladas o declaradas. La unidad incentiva el perfeccionamiento docente y posee una política de carrera académica formal y aplica un sistema de evaluación docente.

La infraestructura y los espacios y facilidades son apropiados para respaldar las actividades académicas. La unidad cuenta con un adecuado y suficiente equipamiento de apoyo (deportivo, computacional, audiovisual; acceso a laboratorios). Por su parte, la biblioteca está bien implementada y cubre las necesidades de la bibliografía de los programas docentes, en términos de títulos y volúmenes suficientes y actualizados.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La unidad define y da a conocer sus propósitos y objetivos adecuadamente como también los correspondientes programas, servicios y recursos de que dispone, y la institución cuenta con reglamentación clara que orienta el desarrollo de los diversos procesos internos. Se proporciona en general a los estudiantes los servicios ofrecidos y se respetan las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ellos ingresaron. Sin embargo, es preciso avanzar hacia un más adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa y el total de recursos del programa.

El proceso de autoevaluación contó con la participación de los sectores vinculados a la carrera, y demostró un avance hacia la capacidad autorregulatoria. El proceso generó un informe que enfatiza lo descriptivo en desmedro de lo analítico, lo que dificultó precisar las debilidades y establecer consecuentemente un plan más completo y adecuado de mejora.

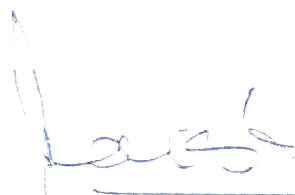
Cabe observar que la unidad abordó las observaciones señaladas en el proceso de acreditación anterior, avanzando adecuadamente en las dimensiones de análisis.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

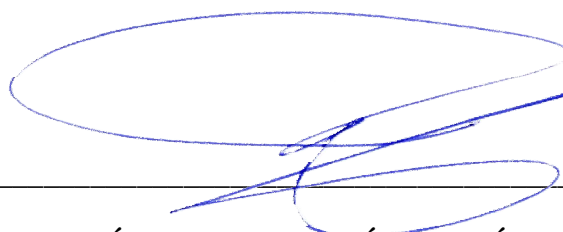
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad del Pacífico **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad del Pacífico, impartida en modalidad presencial y en jornada Diurna en la sede institucional de Melipilla, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 23 de noviembre de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad del Pacífico, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de Acreditación



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación

